

Deuser Perez



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

CERTIFICADO

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN
PLANTA DE PERSONAL.**

**La Oficina de personal con funciones de manejo de Jefe Personal y/o Talento
Humano,**

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, hace constar que no existe personal de APOYO A LA GESTIÓN suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, con funciones específicas relacionadas con:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COGNITIVA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE AJEDREZ EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA”.

Se expide la presente certificación a los (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria General.

ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ VERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA DE PERSONAL

Elaboró: Alberto Gómez





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

HACE CONSTAR

1. Que evaluada la hoja de vida del Señor **DEYSER ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.245.997 expedida en Puerto Boyacá, Boyacá, se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados como promotor de apoyo artístico para el área de cultura por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COGNITIVA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE AJEDREZ EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA"**

La presente constancia se expide en Puerto Boyacá, a los 29 días del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Doc. Ana Ximena Mazo Beltrán
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Daryl Akerman Manjarres

